



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

La H. Cámara de Diputados de la Nación

ANULACIÓN DEL DECRETO 825/2024 y DECRETO 831/2024

Artículo 1.- Anúlense los decretos 825/2024 y 831/2024 publicados en el Boletín Oficial, con fecha 16 de septiembre del corriente año.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. -

Artículo 3.- De forma. -



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este lunes 16 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial el decreto 825/2024 que declara “servicio esencial” al transporte aéreo civil y comercial. El mismo lleva las firmas del Presidente, el jefe de Gabinete Guillermo Francos, la ministra de Capital Humano Sandra Pettovello y el de Economía Luis Caputo y define a la aeronáutica civil como “el conjunto de actividades vinculadas

con el empleo de aeronaves privadas y públicas, que involucran las actividades de navegación aérea y todas aquellas relaciones de derecho derivadas del comercio aéreo en general”. Agrega que “en un país con una extensión geográfica tan grande como la República Argentina, la aeronáutica civil aerocomercial tiene una relevancia estratégica para el transporte, el tránsito de pasajeros, el comercio regional e internacional y el desarrollo de las economías regionales”.

Se afirma que “la afectación del referido servicio repercute en toda la cadena de valor del transporte aéreo y en las múltiples industrias que dependen de manera directa e indirecta de este medio de transporte de personas y mercancías para su normal desarrollo”. Incluso que “la interrupción” puede generar “consecuencias graves para la República Argentina, amenazar la seguridad o salud de la población, afectar el suministro de insumos esenciales y dificultar la conectividad y el comercio local e internacional”. “Es menester asegurar un nivel de servicio mínimo de operación de la aeronáutica civil aerocomercial, garantizando el ejercicio del derecho de huelga”, dice el decreto. Y agrega que, “en ese marco, ante la adopción de medidas legítimas de acción directa sobre actividades consideradas servicios esenciales, se deberá garantizar la prestación de servicios mínimos”. He aquí el meollo de la cuestión.

A partir de esa definición parcial, Milei y quienes lo secundan con su firma dejan de manifiesto en el decreto su intención de impedir por todas las vías posibles las medidas de fuerza legales y legítimas de los sindicatos del gremio aeronáutico. Precisamente en las últimas semanas se desarrolla un fuerte conflicto por salarios y contra despidos antisindicales, en particular en la empresa Aerolíneas Argentinas.

Se pretende entonces cercenar mediante un decreto un derecho fundamental de la clase trabajadora en una rama del transporte, consagrado en la Constitución Nacional y la legislación vigente. Si este decreto pasa, la aplicación de esta nueva y regresiva reglamentación estará en manos del Ministerio de Capital Humano a través de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Hoy puede ser aplicado al rubro aerocomercial y mañana extenderse a otros, a discreción del Poder Ejecutivo.

Además, este mismo lunes se publicó el decreto 831/2024 en el Boletín Oficial cuyo texto dice que “corresponde modificar la Reglamentación del artículo 2° de la Ley N° 17.285 y sus modificatorias, aprobada por el Decreto N° 825/24”. Allí se remarca que “resulta necesario establecer un parámetro porcentual para la determinación de los servicios mínimos que se mantendrán” durante una huelga o paro de trabajadores. Según esta disposición cuando los sindicatos decidan realizar un paro, deberán avisar “con una anticipación de 5 días” y tendrán 24 horas para acordar con las patronales “servicios mínimos que se mantendrán durante el conflicto y las modalidades de su ejecución”. Eso implicaría señalar “concreta y detalladamente la forma en que se ejecutarán las prestaciones, incluyendo la designación del personal involucrado”. Pero “si una vez agotado dicho término, el acuerdo no fuere posible o los servicios mínimos informados resultaren insuficientes”, 24 horas después sería el propio Ministerio de Capital Humano quien determinaría esas cuestiones, intimando a las partes a cumplirlo.

“Se deberá tener en cuenta para la determinación de los servicios mínimos un porcentaje que en ningún caso podrá resultar inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) respecto de la actividad o prestación normal y regular de los servicios, con una escala gradual sobre la base de la duración y extensión acumulada del período de huelga y del conflicto colectivo de trabajo, garantizando la conectividad en las rutas que contaren con un solo servicio”, afirma el decreto en cuestión.

Esta medida inicia una ofensiva general contra el derecho de huelga de los trabajadores, un derecho amparado en los convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que establece claramente que se considera esenciales sólo al sector hospitalario, los servicios de electricidad, abastecimiento de agua, telefónicos y el control de tráfico aéreo, definiendo explícitamente que el transporte en general no está incluido.

Siendo que toda medida de acción gremial de los trabajadores genera alguna afectación a terceros, se abre de este modo el camino a la arbitrariedad permanente al permitir al Poder Ejecutivo ilegalizar toda medida de fuerza según su propio e interesado criterio.

Sostenemos, junto con diversos sectores de trabajadoras y trabajadores aeronáuticos que la decisión oficial de declarar “esencial” la actividad aerocomercial es arbitraria, ilegítima e ilegal. Incluso el Gobierno busca impedir la realización de asambleas. “En ningún caso podrá ser invocada para interrumpir, directa o indirectamente, la prestación normal y regular de la actividad aeronáutica civil aerocomercial, pública o privada ni, en su caso, el desarrollo normal y regular de los servicios mínimos previstos”, dice la reglamentación.

No es casual el momento en que publican estos decretos antiobreros y contrarios al derecho de huelga: un fuerte conflicto salarial y contra despidos arbitrarios en el sector se viene desarrollando hace varias semanas. El pasado viernes se produjo un importante paro en Ezeiza y Aeroparque, donde se reclama por el atraso salarial que ya lleva seis meses, mientras el personal de call center tiene salarios de apenas \$ 500 mil y el de rampa de sólo \$ 800 mil. A ello se suma la desinversión y vaciamiento por parte del Gobierno sobre Aerolíneas Argentinas, con claros fines privatizadores.

Debemos sumar a lo dicho que el pasado jueves el directorio de la empresa despidió a tres pilotos por haber ejercido su derecho a protesta y huelga. Se habían negado a realizar una operación de devolución de una aeronave Embraer EMB-190. Desde la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA) denunciaron que estos hechos de persecución sindical sólo logran que el conflicto se agrave y “tendrá un final cuando los salarios sean recompuestos con todos/as los/las pilotos en sus puestos de trabajo”. También desde principios de este año hubo un fuerte ataque con despidos contra las y los trabajadores de GPS, la tercerizada más importante de Aerolíneas. Aquel fue el primer capítulo del plan privatista en curso y no es un ataque menor, ya que hubo alrededor de 150 despidos entre Aeroparque y Ezeiza sobre un total de 1300 trabajadores, por lo que también exigimos que se garanticen las tareas que desempeña la empresa GPS con la totalidad de las y los trabajadores que integran esos planteles.

Es más que evidente entonces que tras estos ataques no sólo se encuentra la negativa a otorgar aumentos salariales, sino también la voluntad manifiesta por parte del Gobierno de sostener una campaña persecutoria, estigmatizante y mentirosa sobre las verdaderas condiciones salariales y laborales del personal aeronáutico. Se encuentra detrás, como lo vivimos en décadas anteriores, la intención de avanzar con la privatización de nuestra aerolínea de bandera y abrir los cielos argentinos a los negociados de diversas empresas privadas. El Gobierno pone a este conflicto como testigo para avanzar contra el conjunto de los trabajadores.

En defensa de los derechos de las y los trabajadores, en apoyo a sus justas demandas, en rechazo al plan privatista del Gobierno nacional y en defensa de los puestos trabajo, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Nicolás del Caño

Christian Castillo

Alejandro Vilca

Mónica Schlotthauer

Vanina Biasi